



Fecha de Suscripción

16/09/2019

Fecha Inicio Labores

01/09/2019

N° Solicitud:

5782761

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN**  
**TRABAJADOR DEPENDIENTE NUEVO**

I.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR				
RUT: 37.000.095-6	Nombre: JACK	Apellido Paterno: BLACK	Apellido Materno: WHITE	
Fecha de Nacimiento: 16-09-2019	Sexo: MASCULINO			
Domicilio-Calle DIRECCIÓN TEST		Comuna: MARIA ELENA	Región: SEGUNDA REGION	Ciudad: MARIA ELENA
Teléfono: 234234234	Teléfono Comercial	E-Mail: alejandro@moveapps.cl	Casilla Postal:	
Fecha Inicio Labores 01/09/2019		Clase Cotizante: ACTIVO		
Solicita Cartola E-Mail: SI			Solicita Información de AFP a E-Mail: SI	
Tipo de Fondo Seleccionado B				

II.- ANTECEDENTES DEL EMPLEADOR				
Empleador: 1	RUT: 76.544.304-0	Razón Social: MOVEAPPS SPA	Dirección: TENDERINI 85, OFICINA 90	
Comuna: SANTIAGO	Ciudad: SANTIAGO	Región: REGION METROPOLITANA	Teléfono: 966280131	E-mail: ignacio@moveapps.cl
Casilla Correo: 8320000				

Nota: Usted ha suscrito el envío de su Cartola Cuatrimestral por E-mail

Nota: Usted ha suscrito el envío de Boletines Informativos de AFP por E-mail

## INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

1. Cuando el afiliado suscriba la solicitud en el lugar de trabajo, el empleador deberá entregar la primera copia de la solicitud al afiliado. El empleador deberá enviar el original de la solicitud a la respectiva AFP, por correo o a través de los medios que la Administradora ponga a disposición del empleador, o entregarla personalmente en las oficinas de ésta a más tardar el día 10 o hábil siguiente del mes siguiente al de la suscripción de la solicitud.
2. El primer mes en que se deben enterar las cotizaciones en la Administradora corresponderá a:
  - El mes subsiguiente a la fecha de suscripción de la solicitud de incorporación para el trabajador dependiente que se encuentre cotizando o haya cotizado en alguno de los regímenes administrados por el Instituto de Previsión Social (IPS). Estas cotizaciones corresponden a las remuneraciones devengadas en el mes siguiente al de la suscripción.
  - El mes siguiente a la fecha de inicio de labores con el empleador para el trabajador dependiente que inicia labores por primera vez. Dichas cotizaciones corresponden a las remuneraciones devengadas en el mes en que inicia sus labores.
3. La AFP anulará el documento de incorporación y eliminará el registro de afiliación, si al último día del quinto mes siguiente al de suscripción de la solicitud de incorporación no se ha efectuado el pago de una cotización de afiliado voluntario o afiliado independiente, según corresponda.
4. En el caso de afiliado voluntario, el pago de la cotización se puede efectuar a contar del mismo día en que el afiliado haya